

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez informando que el apoderado judicial de la parte actora solicita medida cautelar, así mismo se informa que la solicitud proviene del buzón de correo electrónico registrado en la base de datos URNA. Sírvase proveer.
Bucaramanga, agosto 11 de 2020


MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria **No. 300-61756**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, ubicado en APTO # 4-01 BLOQUE 10-5 CONJUNTO MULTIFAMILIAR "BUCARICA" SEXTO SECTOR, de propiedad del demandado **LUZ MARLENE JAIMES JEREZ**, identificada con la **C.C. No. 63.502.027**. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

Juez
MCS

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El Auto fechado el día 11 de agosto de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, agosto 12 de 2020</p> <p> MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO Secretaria</p>
--

Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 18 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08e1f534f1260d0e31b241a5855f67536d14bbbd18d46d2c60decc76f5a554b0

Documento generado en 11/08/2020 10:37:05 a.m.